

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420150035400



Fecha: 08:35 a.m. del 13 de septiembre de 2022

Demandante: Lucinda Guerrero Arias

Demandado: Los herederos determinados e indeterminados de Agustín
cuevas, Lucila Marín y Otros

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido con los demandados Orlando, Gloria, Patricia, Adriana, Rodrigo, Mónica y Pilar Cuevas Marín, en calidad de sucesores procesales de Agustín Cuevas y Lucinda Marín de Cuevas, en los extremos temporales del 2 de enero de 2008 al 15 de abril de 2012.

SEGUNDO: CONDENAR a los demandados al pago de las cotizaciones en pensión al Fondo de Pensiones que indique la actora desde el 2 de enero de 2008 al 15 de abril de 2012, teniendo como valor del salario el mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción.

CUARTO: ABSOLVER a los demandados de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: NEGAR la tacha o declarar no probada la tacha de los testigos.

SEXTO: CONDENAR en costar a los demandados en la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La anterior decisión queda notificada por ESTRADOS.

Como quiera que el apoderado de la actora presento y sustento en debida forma el recurso de apelación, y el apoderado de los demandados presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación parcial, se conceden los mismos en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria